



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00076-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad PLURAL S.A. en contra del señor CARLOS AUGUSTO PRADO BEDOYA, informándole que las partes solicitan su terminación por pago de las cuotas en mora. Así mismo le hago saber que consultado con el personal de secretaria encargado de recibir memoriales no se encuentran pendientes por anexar embargo de remanente ni de crédito.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Lo solicitado por las partes es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia, se accederá a decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. Decretase la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Decrétese el desembargo del inmueble con matrícula N°040-576796. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. Ordenase a favor de la parte ejecutante el desglose de las garantías, dejando constancia de la causa por la que termina el proceso y que la obligación continúa vigente.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0a7d1ac96ea07aaf5d2d85cf0a1135be5ee7c48098edf6d7a58fe0bbe49a6b**

Documento generado en 27/07/2022 10:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>